



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2010

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial	Hora de celebración: 19:00 horas
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ ¹
- JAVIER RECIO HERNÁNDEZ ¹
- JULIO ALBERTO ROSELL GARCÍA ¹
- NICOLÁS ARIAS CRIADO ²
- CARLOS CALVO CLAVERO ²
- VEGA MARÍA OREJUDO MENDO ²
- MARÍA CÁCERES SALVADOR ³
- TERESA CARBAJAL BAÑOS ⁴

Ausencias:

- ANTONIO PAVÓN LÁZARO ³

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a once de marzo de dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a M. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del Día de la presente, el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2010, y el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010 y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

No realizándose intervención alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes, (excepto la Sra. Carbajal Baños que no estuvo presente en las sesiones citadas) queda aprobada la redacción del borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2010 y 22 de febrero de 2010 tal y como vienen redactadas para su transcripción al Libro de Actas.

2.- OBRAS INCLUIDAS EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.

Se trae a la Mesa el expediente relativo al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Asimismo se da cuenta de que de acuerdo con las solicitudes formuladas por el Pleno de este Ayuntamiento de 10 de enero de 2010, y una vez que se ha verificado el

¹ Grupo Partido Popular (GP)

² Grupo Progreso Sostenible (GPS)

³ Grupo Socialista (GS)

⁴ Grupo Izquierda Unida Los Verdes (GIU-LV)



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial ha dictado resolución de autorización para la financiación de las inversiones solicitadas, con los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Dada cuenta de cada uno de los expedientes elaborados al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1	24070	CONEXIÓN POZO BOMBEO AGUAS FECALES EN TESO DEL ÁNGEL CON TUBERÍA SECTOR UR.CON.7	30.250,67 €
2	24200	INSTALACIÓN FILTROS DEPOSITO AGUAS. FILTRACIÓN CAPTACIÓN DIRECTA RÍO TORMES	39.644,68 €
3	24245	INSTALACIÓN NUEVA BOMBA SUMERGIBLE EN CAPTACIÓN DE AGUAS Y SUSTITUCIÓN TRANSFORMADOR	15.500,00 €
4	24279	SONDEO ABASTECIMIENTO PISCINAS Y RIEGO JARDINES	15.000,00 €
5	24323	SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS PABELLÓN MUNICIPAL	63.000,00 €
6	24354	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	29.000,00 €
7	26158	PABELLÓN. URBANIZACIÓN Y CERRAMIENTO	54.000,00 €
8	26238	ILUMINACIÓN EXTERIOR ZONA PABELLÓN DEPORTIVO	29.000,00 €
9	26331	EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE VAPOR DE MERCURIO POR LEDS Y SUSTITUCIÓN DE GLOBOS CONTAMINANTES.	108.223,65 €
10	26429	PLATAFORMA ADMON ELECTRÓNICA/CARPETA CIUDADANA	10.000,00 €
		TOTAL	393.619,00 €

Dada cuenta de los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto,

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento, Infraestructuras y Obras,

Abierto turno de intervenciones y deliberaciones al efecto, se producen las siguientes:

Por la Sra. Carbajal Baños (Grupo Izquierda Unida -Los Verdes-LV) se indica que su postura será la abstención debido a que no se prevé una participación activa de todos los grupos políticos en el proceso de contratación.

Por parte de la Sra. Cáceres Salvador (Grupo Socialista) se considera que todos los proyectos propuestos benefician a todo el pueblo de Cabrerizos, redundando en una mejora de las condiciones de vida de todos sus vecinos, por lo que el voto de su grupo será favorable.

Por parte del Sr. Arias Criado (Grupo Progreso Sostenible) se significa que su postura será favorable, en la misma que en la anterior sesión al respecto, realizando especial consideración en lo que se refiere a la publicidad y funcionamiento de la Mesa de Contratación.

Por parte del Sr. Quintero Sánchez (Grupo Popular) se considera que es un paso más respecto a los acuerdos adoptados sobre este mismo asunto en la sesión de enero, y que todos los proyectos presentados han obtenido el visto bueno del Ministerio. Considera que todos los proyectos son beneficiosos para Cabrerizos, unos impulsando y finalizando proyectos de años anteriores y otros vienen a paliar deficiencias que vienen de tiempo atrás, y respecto al procedimiento de contratación propuesto indica que a parte del cumplimiento de la legalidad se ha intentado mejorar la participación y transparencia, compatibilizando la eficacia con la urgencia y brevedad de plazos previstos.



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Finalizado el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, el Pleno, por nuevo votos a favor (Grupo Popular; Grupo Progreso Sostenible; Grupo Socialista) y una abstención (Grupo Izquierda Unida -Los Verdes) ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de contratación para la adjudicación de de los contratos previstos mediante procedimiento negociado sin publicidad (o con publicidad cuando por su cuantía resulte necesario)

Segundo.- Aprobar la elaboración y redacción de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los procedimientos de adjudicación y correspondientes contratos, en base a los pliegos tipos elaborados por la Junta de Contratación Administrativa del Estado.

Tercero.- En base a las Resoluciones del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, incorporar en el Presupuesto General para el ejercicio 2010, actualmente en período de exposición pública, incorporar los créditos adecuados y suficientes para la financiación de de los gastos que comportan los contratos, procediéndose a la oportuna retención de créditos.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa y Sr. Secretario tan ampliamente como en derecho fuere necesario para la firma de cuantos documentos, certificaciones o contratos fueren necesarios para el buen fin de los expedientes.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida –Los Verdes	-	-	1
G. Socialista	1	-	-
G. Progreso Sostenible	3	-	-
G. Popular	5	-	-
	9	-	1

3.- APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR UR.CON.-9.

Seguidamente se trae a la Mesa el expediente relativo a la aprobación (inicial) del Plan Especial de Reforma Interior del Sector UR.CON.9 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Cabrerizos, promovido por la Asociación de Propietarios de dicho Sector, dándose cuenta de los informes técnicos y jurídicos emitidos por los Servicios Municipales.

Asimismo se da cuenta del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de 8 de febrero.

Abierto turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Por la Sra. Carbajal Baño (Grupo Izquierda Unida -Los Verdes) mantiene su opinión desfavorable, ya que como en ocasiones anteriores el desarrollo urbanístico en Cabrerizos se hace de forma desordenada y sin un planteamiento global, lo que ocasiona incongruencias y desajustes. En este caso se desarrolla un sector sin que previamente se haya dado o previsto una solución del U.Ur. 18 desde el que se accede al UR.CON.9, sin solucionar el problema del vial.

Por parte de la Sra. Cáceres Salvador (Grupo Socialista) indica que la opinión de su grupo es apoyar la iniciativa de los particulares y propietarios afectados, escuchando a todos los que propongan soluciones para el desarrollo de su sector. Los problemas o dificultades que planteen pueden solucionarse en el período de información pública antes de su aprobación definitiva. Concluye solicitando del grupo de gobierno que se impulse la solución de los sectores colindantes para un desarrollo coordinado de todos ellos.

Por parte del Sr. Arias Criado (Grupo Socialista) indica que como en otras ocasiones se congratula de tratar sobre estos temas que lo único que pretenden es posibilitar que determinados sectores y los que en ellos viven satisfagan necesidades básicas, como son contar con red de agua y red de desagüe. Considera que quienes se oponen a que esos



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

sectores cuenten con servicios mínimos de agua y alcantarillado lo hacen por desconocimiento tanto de la realidad como de la historia de dichos enclaves o asentamientos urbanos, existentes ya cuando todavía no existían dichas redes en el núcleo urbano. Considera que los urcones tienen los mismos derechos que los del núcleo urbano, y que si en los años 70 se empezó por el núcleo, bien podría haberse empezado por los urcones, que en aquellas épocas ni existía tal denominación, y que eran tan legales las viviendas de arriba como las de abajo, ya que la mayoría contaban con las formalidades y legalidades exigibles en aquella época. Que después de 40 años todavía no cuenten con servicios de agua potable y conexión a la red de saneamiento solamente se debe a la paciencia de estos afectados, y le duele profundamente que personas que desconocen la historia de Cabrerizos, normalmente recién llegados, les miren con malos ojos, les consideren ilegales, y les nieguen servicios como el agua. Por todo ello considera favorable dicha tramitación, felicitando tanto a los vecinos afectados como a la Corporación por los pasos dados, pidiendo disculpas a los vecinos por no haber dado soluciones con anterioridad.

Por parte del Sr. Quintero Sánchez (Grupo Popular) se reitera en las manifestaciones anteriores al respecto, manteniendo la misma línea de coherencia sobre situaciones y actuaciones de los URCONES. Indica que este equipo de gobierno está interesado en la búsqueda de soluciones a los problemas que estos sectores plantean, y que cuando las soluciones son propuestas por los vecinos afectados mucho mejor que desde la imposición. Indica que es posible que se puedan plantear algunos problemas en su desarrollo o gestión pero que este Ayuntamiento estará dispuesto a buscar soluciones desde la legalidad y el consenso. Por otro lado señala que uno de los fines que se pretende es igualar en derechos y obligaciones a todos los vecinos, y que si por parte de todos se contribuye a las arcas municipales mediante impuestos, todos deberían recibir los mismos servicios, al menos los básicos previstos en la legislación de régimen local. Se pretende normalizar situaciones heredadas de épocas anteriores, haciéndolo compatible con un desarrollo homogéneo de todo el municipio. Agradece a los demás grupos el apoyo en este tipo de iniciativas, que ayudan a pasar página de problemas del siglo anterior.

Con permiso de la Presidencia y por alusiones toma la palabra la Sra. Carbajal Baños, indicando que las cosas no se hicieron bien en el pasado, y estos errores se multiplican con las decisiones que ahora se adoptan. Considera que no existe una planificación urbanística global y hasta que esta no exista solamente se ahondará en errores del pasado.

Finalizado el turno de intervenciones y deliberaciones al efecto, sometido el asunto a votación, el Pleno, por nueve votos a favor (Grupo Popular; Grupo Progreso Sostenible; Grupo Socialista) y uno en contra (Grupo Izquierda Unida -Los Verdes) ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR UR.CON-9 DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS DE CABRERIZOS, promovido por la Asociación de Propietarios del sector.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia, y durará UN MES, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Remitir un ejemplar de la PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR UR.CON-9 DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS DE CABRERIZOS inicialmente aprobada al Registro de la Propiedad para su publicidad.

CUARTO. Establecer como precio del metro cuadrado de cesiones que se deben de



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

realizar de acuerdo con la legislación vigente, en el precio de **33,67 €/m²**, que se desglosa en Valor del suelo 15,00 €/m² y Valor de urbanización (según Plan Parcial de sector U.Ur-9) 18,67 €/m².

Dicho precio queda establecido para todos los URCONES que se presenten en el Ayuntamiento para su tramitación en la presente legislatura.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida –Los Verdes	-	1	-
G. Socialista	1	-	-
G. Progreso Sostenible	3	-	-
G. Popular	5	-	-
	9	1	-

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIRECCIÓN GRAL. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior sobre el borrador del Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Cabrerizos, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad, cuyo texto a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

En Madrid, a de de dos mil diez

REUNIDOS

De una parte D^a. Mercedes Gallizo Llamas, Secretaria General de Instituciones Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 543/2008, de 21 de abril, BOE de 22 de abril y con competencia para firmar convenios según Orden INT 1470/2008, de 27 de mayo, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, en relación con las anteriores Ordenes INT/ 2853/2006, de 13 de septiembre e INT 985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades. Y de otra D^a. **María Lourdes Villoria López** Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Cabrerizos en uso de las atribuciones que le confiere su nombramiento de fecha **16 de junio de 2007**.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente para otorgar el presente convenio,

MANIFIESTAN

1. Que la Constitución Española establece en sus artículos 10 y 14, el derecho a la dignidad de la persona, los derechos fundamentales de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la igualdad ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. Que la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introduce en nuestro sistema penal, dentro de las penas privativas de derechos, las penas de trabajos en beneficio de la comunidad, cuyos artículos 39, 40 Y 49, en su redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, remiten las circunstancias de ejecución de esta pena a la vía penitenciaria, estableciéndose en el citado artículo 49 que los trabajos en beneficio de la comunidad -que no podrán imponerse sin el consentimiento del penado-, le obligan a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública,
3. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en su Título II, Capítulo II, Artículo 25.2, establece como competencia de los municipios, entre otras, la prestación de los servicios sociales y de promoción e inserción social.
4. Que el Real Decreto 1849/2009, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, que establece las circunstancias de ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, considera, en su artículo 4.1, que el trabajo en beneficio de la comunidad será facilitado por la Administración estatal, autonómica o local, que, a tal fin, podrán establecer los oportunos convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiendo remitir mensualmente a la Administración Penitenciaria la relación de plazas disponibles de su territorio. En consecuencia, las partes firmantes acuerdan establecer el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.-

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de **Cabrerizos**, para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, en su ámbito competencial.

SEGUNDA: Compromisos que asumen las partes.-

- 1.- El Ayuntamiento de **Cabrerizos** se compromete a facilitar un número de plazas a los penados a trabajos en beneficio de la comunidad, en las condiciones establecidas en el artículo 49 del Código Penal y en el Real Decreto 515/2005, según redacción dada por el Real Decreto 1849/2009.
- 2.- El Ministerio del Interior asume las obligaciones para la cobertura de las contingencias que corresponden al Instituto Nacional de la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los penados, por los días de prestación efectiva del trabajo desarrollado en beneficio de la comunidad, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2131/2008, de 26 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, que regula, entre otras materias, la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajos en beneficio de la comunidad.
- 3.- El Ayuntamiento de **Cabrerizos** a través de los órganos o servicios habilitados para ello, se compromete a impartir los conocimientos necesarios para que la actividad desplegada por los penados pueda ser cumplida eficazmente, y facilitará el material necesario para la realización del trabajo.
- 4.- Por su parte, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, teniendo a su cargo los Servicios que gestionan las Penas y Medidas Alternativas, asume la gestión, coordinación y seguimiento de la pena, mediante contactos con los responsables del trabajo.
- 5.- Los datos de carácter personal de los penados están afectados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En consecuencia, la Administración Penitenciaria, en el ejercicio de sus competencias de ejecución penal, facilita al Ayuntamiento de **Cabrerizos** los datos identificativos de los penados, a los solos efectos de control para la buena consecución de las jornadas de trabajo, comprometiéndose el Ayuntamiento de Cabrerizos a guardar la confidencialidad sobre los mismos.

TERCERA: Distribución de las plazas.-

- 1.- Los Servicios de gestión de Penas y Medidas Alternativas entrevistarán al penado para conocer sus características personales, su capacidad laboral y el entorno social, personal y familiar con el fin de determinar la actividad más adecuada. En esta entrevista se le ofertarán las distintas



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

plazas existentes, con indicación expresa de su cometido y del horario en que deberá ejecutarlo, conforme al catálogo de plazas anexo a este convenio.

2.- Una vez realizada la entrevista y seleccionado el trabajo a desarrollar, los Servicios que gestionan estas penas trasladarán al Ayuntamiento de Cabrerizos la información necesaria para el adecuado desenvolvimiento de las jornadas de trabajo.

CUARTA: Jornada de trabajo.-

1.- Para determinar la duración de la jornada y el plazo en que deba cumplirse, los servicios que gestionan las Penas y Medias Alternativas deberán atender al principio de flexibilidad que recoge el artículo 6º del Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, y, en todo caso, de conformidad con las resoluciones judiciales.

QUINTA: Derechos laborales en el desarrollo de la actividad.-

1.- El trabajo que realice el penado no será retribuido.

2.- En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral como consecuencia del trabajo desarrollado con motivo del presente convenio.

SEXTA: Control del cumplimiento de la pena.-

1.- Durante el cumplimiento de la condena el penado deberá seguir las instrucciones recibidas del Juez de Vigilancia y de los Servicios de gestión de Penas y Medidas Alternativas, En cuanto al desarrollo de las tareas a realizar, el penado deberá seguir las instrucciones de la unidad en la que preste su trabajo, en el ámbito de actuación y competencias del Ayuntamiento de Cabrerizos

2.- El Ayuntamiento de Cabrerizos informará a los Servicios penitenciarios que gestionan estas penas, de las incidencias relevantes que se produzcan en el desenvolvimiento de la actividad, para que por dichos Servicios se comunique lo oportuno al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, En todo caso, deberá informarse de:

- Ausencias del trabajo o abandonos injustificados.
- Rendimiento sensiblemente inferior al mínimo exigible.
- Oposición o incumplimiento reiterado y manifiesto a las instrucciones del responsable de la ocupación.
- Cuando su conducta sea tal que el responsable del trabajo se negara a mantenerle en el puesto de trabajo.

SÉPTIMA: Comisión Mixta de seguimiento.-

1.- Se crea una comisión mixta de seguimiento, encargada de velar por el exacto cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, resolver los problemas de interpretación y las incidencias que puedan plantearse en la aplicación del mismo.

2.- La comisión mixta estará integrada por los miembros relacionados a continuación, o persona en quien deleguen:

- Por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
- El Director General de Coordinación Territorial y Medio Abierto
- La Subdirectora General de Coordinación Territorial
- Por el Ayuntamiento de Cabrerizos
- La Alcaldesa, D^a. María Lourdes Villoria López
- El Primer Teniente del Alcalde, D. Jesús Quintero Sánchez

3.- Asimismo, podrán formar parte de la comisión los técnicos que se considere oportuno en función de los temas a tratar.

4.- La Comisión se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo solicite una de las partes.

5.- El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en el Título 11, Capítulo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA: Régimen Jurídico.-

1.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión Mixta de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

NOVENA: Ámbito temporal.-

1.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y tendrá vigencia de un año.

2.- No obstante lo establecido en el apartado anterior, se entenderá prorrogado tácitamente si no hubiera denuncia escrita por alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha anual de su vencimiento.

Y todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del convenio.

DÉCIMA: Causas de extinción.-

Serán causas de extinción del presente convenio:

1.- La resolución por incumplimiento de las cláusulas del mismo, por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, o por el Ayuntamiento de Cabrerizos.

2.- Por acuerdo de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Cabrerizos.

3.- Por desaparición de las condiciones que sirven de base a su realización.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente convenio, en lugar y fecha indicados.

LA SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

LA ALCALDESA

Abierto turno de intervenciones y deliberaciones al efecto, en el que se pone de manifiesto la opinión favorable de todos los grupos,

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración en los términos en los que aparece redactado, dando traslado del presente a la Secretaría Gral. de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho fuere necesario para la firma del Convenio, así como las posibles modificaciones del mismo, dando posterior cuenta al Pleno.

5.- FUNCIONAMIENTO COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTAS.

Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda,



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Patrimonio y Cuentas, consistente en que ésta se convoque y reúna con carácter ordinario y periodicidad mensual con arreglo al régimen de sesiones de las comisiones informativas municipales, en la que se incluirá, al menos, con carácter obligatorio la puesta en conocimiento de la relación de gastos e ingresos habidos en el mes inmediatamente anterior.

9.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se traen a la Mesa los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, para su conocimiento y efectos, poniéndose a disposición.

10.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la Sra. Carbajal Baños se formulan las siguientes: (al finalizar la sesión se hace entrega del escrito que a continuación se transcribe)

Preguntas presentadas por Teresa Carbajal Baños portavoz del grupo político IU-LOS VERDES al pleno de 11 de marzo de 2010 en el Ayuntamiento de Cabrerizos. (Salamanca)

1ª Pregunta: Respecto el escrito de IU-Los Verdes a la Sra. Alcaldesa, con registro de salida en la Subdelegación del Gobierno con fecha 14 de octubre de 2009. ¿Cuál es la razón de su silencio?, y dado que no he recibido respuesta alguna al escrito presentado hace casi cinco meses, reitero en este pleno la solicitud de devolución a sus legítimos propietarios de los siguientes documentos.

1. Sean devueltos los Documentos originales de los correspondientes CERTIFICADOS expedidos por la J de C y L sobre el ACUERDO CTU 30/07/09 PLAN APROB. DEF. EXP.TES. 199/08 y 393/08 cuyo Destinatario es el GRUPO MUNICIPAL IU-LOS VERDES recibidos en este Ayuntamiento de Cabrerizos los días 19 y 20/08/2009 Y que obran en dicho ayuntamiento.

2. Sean devueltos los Documentos Originales de los correspondientes CERTIFICADOS expedidos por la J de C y L sobre el ACUERDO CTU 30/07/09 PLAN APROB. DEF .EXPTES. 199/08 Y 393/08 cuyo Destinatario es el grupo político FORO DE IZQUIERDAS-LOS VERDES y que fueron recibidos en ese ayuntamiento de Cabrerizos los días 19 y 20 /08/2009 y que obran en dicho ayuntamiento. (se adjunta fotocopia del escrito registrado)

2ª Pregunta: El 26 de Febrero de 2010 como portavoz del grupo municipal ID-Los Verdes presenté un escrito solicitando lo siguiente,

1º. Se me facilite la información pormenorizada sobre la situación o fase de tramitación administrativa en que se encuentran los distintos Planes Parciales, Planes de Reforma Interior y Estudios de Detalle, aprobados en distintas sesiones del Pleno Municipal.

2º Se me facilite una relación exhaustiva de los informes sectoriales solicitados, para cada caso de los señalados en el punto 1º, así como la relación de los recibidos hasta la fecha.

3º Se me facilite copia literal de aquellos informes sectoriales recibidos por el Ayuntamiento, en relación a cada uno de los casos señalados en el punto 1º. (Se adjunta fotocopia registrada) y RUEGO que de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente se me facilite la información solicitada.

3ª Pregunta: según he sido informada se ha procedido ya a cambiar lámparas de iluminación de la vía pública en, al menos, el Camino de Salamanca. ¿Esta actuación se enmarca en el proyecto del segundo plan E o es independiente del mismo? Y por otro lado ¿se nos podría informar de cuál es la empresa que está realizando estos cambios?

Por la Sra. Alcaldesa y Sr. Rosell García se informa que tales instalaciones consisten en unas pruebas ofrecidas por diferentes empresas para la comprobación de sus características, no enmarcadas en ningún Plan. Y que cualquier empresa que haga tal ofrecimiento será autorizada, sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Por parte de la Sra. Cáceres Salvador (Grupo Socialista) en relación con su interpelación acerca del tema de la ropa de trabajo del personal municipal, quiere dejar constancia del cumplimiento por parte de la Alcaldía, y por ello su agradecimiento en la atención de la petición de su grupo.

Por parte del Sr. Arias Criado (Grupo Progreso Sostenible), alarmado por las que parecen ser unas declaraciones del Sr. Alcalde de Salamanca, D. Julián Lanzarote al periódico "Salamanca", en las que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Salamanca no autorizará la conexión con la tubería del azud de Villagonzalo, solicita de la Sra. Alcaldesa se inste al citado Alcalde a que se manifieste acerca de tal noticia, bien desmintiéndola o reafirmando. Indica que es posible que sea una maledicencia del periodista, pero que ante tal duda solicita una aclaración al respecto.

11.- ASUNTOS URGENTES

Preguntados los Sres. Portavoces al respecto no se produce intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día once de marzo de dos mil diez, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.

